



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA Y LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES
DE DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO.**

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Doña Noelia Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta
del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Y de otra D^a. Ana Correa Medina, en representación de la Confederación Comarcal
de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) como su Presidenta.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente
Convenio, y en base a ello

EXPONEN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artº. 25 dice: *“El
Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede
promover actividades...”*. Como consecuencia, este Ayuntamiento dentro de las
competencias asumidas en materia de Comercio, viene realizando todo tipo de



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M7EJ ALET FXHV HVWX

(2023-FIRCONV/1151) - SEFYCU 2851604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



Ayuntamiento
Cartagena



actividades dentro de un Plan de Dinamización del Comercio, que tiene como finalidad el apoyo al pequeño comercio y al emprendimiento que redunde en su impulso y consolidación, con el fin de lograr el estímulo de la actividad económica de la ciudad.

Así mismo, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (en adelante COEC), es una Organización Profesional de Empresarios, sin ánimo de lucro, constituida por tiempo indefinido en el marco del artº. 7 de la Constitución, y al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical.

En el artº. 5 de los Estatutos de la COEC, aprobados en Asamblea General celebrada en Cartagena el día 3 de mayo de 2019, se recogen sus fines fundamentales y funciones, estableciendo en su apartado 3): *“Cooperar con la Administración Pública, con Organizaciones e Instituciones Públicas Privadas y de toda representación de cualquier grupo o ente social del Estado Español, así como, participar y colaborar en las tareas comunitarias de la vida profesional, económica y social en representación y defensa del Empresariado”;* y en el apartado 6): *“... suscribir acuerdo y/o convenios... Igualmente, promover y gestionar ayudas cuya finalidad afecta de manera directa e indirecta al mundo productivo de nuestra comarca..., propiciando el desarrollo económico sostenible, así como, promover la sociedad de la información y la formación de los empresarios en estas materias...”*.

Además, recoge el apartado 24) del mencionado artº. 5: *“Establecer, mantener y fomentar las relaciones con las entidades locales, ... y con cualquier otro ente del sector público.”*.





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



Ayuntamiento
Cartagena



INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento y la COEC para financiar y/o fomentar la dinamización del comercio mediante la realización de publicidad, actividades y eventos, así como, la formación del personal que desempeña su actividad en las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la actividad del comercio, así como, por las asociaciones y federaciones sin ánimo de lucro del sector comercial, que incida en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

Quedarán excluidas las inversiones en compras (ordenadores y cualquier tipo de aparatos y similares).





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena



De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio de colaboración surtirá sus efectos con carácter retroactivo desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, estableciendo, por tanto, un periodo de vigencia de un (1) año.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo de la actividad con la cantidad de 48.000,00 € (cuarenta y ocho mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal 2023 09002 4221 48221, para financiar gastos de recursos materiales y Recursos Humanos de la actividad.

A la firma del Convenio se procederá al pago del mencionado importe.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M7EJ ALET FXHV HVWX

(2023-FIRCONV/1151) - SEFYCU 2851604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena



4.- Compromisos de la COEC.

La COEC, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio, es decir, la organización de actividades encaminadas a la consecución del objeto del presente convenio.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.
3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCA
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena



5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023

6.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el expediente para la aprobación del presente convenio constan los certificados justificativos del cumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANTZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- Concejal que asuma las competencias en materia de Comercio, y
- Secretaria General de la COEC



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



Ayuntamiento
Cartagena



6.- Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



Ayuntamiento
Cartagena



c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

e) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La COEC, como beneficiaria de una subvención, queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena



8.- Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.

b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa - Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



Ayuntamiento
Cartagena



a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la

inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

9.- Continuidad del convenio.

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Cartagena, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena



10.- Causas de resolución del Convenio.

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



Ayuntamiento
Cartagena



11.- Ordenación e instrucción del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Técnico o a la Técnico del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Cartagena., mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno, salvo que haya sido delegada, y todo ello previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 124.4, a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

12- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



Ayuntamiento
Cartagena



Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena



13.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

14.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCAL ORGANIZ
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M7EJ ALET FXHV HVWX

(2023-FIRCONV/1151) - SEFYCU 2851604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO
RUBRICA. JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO
14/11/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa - Presidenta
14/11/2023



FIRMADO POR

COEC CONFEDERAC COMARCA
EMPRESARIALES
ENTIDAD
17/11/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
17/11/2023 7:45



Ayuntamiento
Cartagena



La subvención que se concede en virtud de este convenio se registrá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

15.- Resolución de conflictos.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Noelia Arroyo Hernández
Alcaldesa de Cartagena

Ana Correa Medina
Presidenta COEC

